



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (Lunes 02 de enero de 2017)

Siendo las 10:25 a.m. del día lunes 02 de enero del 2017 se da inicio a la continuación de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del miércoles 30 de noviembre y su continuación del lunes 05, martes 06, miércoles 07, lunes 12, miércoles 14 (No hubo el viernes 16 por falta de quórum), lunes 19, martes 27 y jueves 29 de diciembre del 2016, convocada para esta fecha, con la participación de los siguientes miembros integrantes del máximo órgano de gobierno de la universidad: Rector, Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez; Vicerrector Académico-VRACAD, Dr. Bernardo Nieto Castellanos; Vicerrector de Investigación-VRINV, Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria-FMV, M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia-FIZ: M.Sc. Carlos Pomares Neira, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC, M.Sc. Lino Huertas Maco; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola-FIA: Dr. Víctor Cornetero Ayudante; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica-FIME, M. Sc. Juan Tumialán Hinostroza; Decano de la Facultad de Ciencias Histórico sociales y Educación-FACHSE; M. Sc. Néstor Tenorio Requejo; Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-FACFyM, M.Sc. Alfonso tesen Arroyo.

Participan con voz y sin voto: Decana de la Facultad de Enfermería-FE, Dra. Rosario Verástegui León; Asimismo el Secretario General de la Universidad, M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez.

El Rector solicita al Secretario General comprobar el quórum reglamentario, el mismo que pasa lista y comprueba que están presentes diez de los quince miembros hábiles de la Asamblea Universitaria.

Se autoriza continuar con la lectura de los artículos, se sigue el mismo mecanismo de leer los artículos y aprobarlos.

INSTITUTOS O LABORATORIOS GENERALES

Artículo 151º. Los Institutos o Laboratorios Generales son responsables de institucionalizar y formalizar las investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas en la UNPRG.

Sus funciones son:

- 151.1 Desarrollar investigaciones de impacto y pertinencia a las necesidades sociales y a la misión de la Universidad.
- 151.2 Promover la creación e incorporación de nuevos Laboratorios en su Instituto.
- 151.3 Otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

Los Institutos o Laboratorios Generales dependen del Vicerrectorado de Investigación y están a cargo de un Docente investigador Principal a Dedicación Exclusiva con grado de Doctor. Es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación en coordinación con el Rector.

DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 152º. La UNPRG puede constituir personas jurídicas de gestión autónoma, conforme a la legislación civil o comercial, que tengan por objetivo dotarle de los recursos económicos, financieros y tecnológicos necesarios para su desarrollo y cumplimiento de sus fines y funciones. Es decir, puede formar Sociedades, Corporaciones o Fundaciones que contribuyan al desarrollo académico, tecnológico y de investigación.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE LAS FACULTADES

Artículo 153º. Son órganos administrativos de las Facultades:

- 153.1 La Secretaría
- 153.2 Oficina de Administración
- 153.3 Oficina de Procesos Académicos
- 153.4 Biblioteca Especializada



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

DE LA SECRETARIA

Artículo 154°. La Secretaria es un órgano encargado de organizar y controlar el servicio de trámite documentario y archivo administrativo del Consejo de Facultad. El Secretario actúa como secretario del Consejo de Facultad con voz y sin voto.

Sus funciones son:

- 154.1 Organizar, tramita y archiva la correspondencia del Consejo de Facultad.
- 154.2 Atender las actividades de difusión e información de la gestión de la Facultad.
- 154.3 Organizar y controlar el archivo administrativo del Consejo de Facultad.
- 154.4 Actúa como fedatario autenticando los documentos oficiales de la Facultad; así como las copias de los documentos cuyos originales se conservan en el archivo.

La Oficina de Secretaría de la Facultad depende jerárquicamente del Decano y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo de la Facultad, nombrado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 155°. La Oficina de Administración de la Facultad depende jerárquicamente del Decano y es la encargada de ejecutar la administración de los recursos materiales, económicos y humanos de cada una de ellas.

Sus funciones son:

- 155.1 Ejecutar las acciones técnicas de la administración del personal docente y no docente de la Facultad.
- 155.2 Ejecutar los aspectos contables y de presupuesto de la Facultad a nivel de programa presupuestal.
- 155.3 Administrar la tesorería de la Facultad.
- 155.4 Ejecutar la administración en los aspectos de abastecimientos y servicios administrativos de la Facultad.
- 155.5 Elevar el proyecto de presupuesto de la Facultad al Decano para su respectiva aprobación por el Consejo de Facultad; y propone las modificaciones presupuestales que sea necesario solicitar ante el Rectorado.
- 155.6 Las demás que le asigne el Consejo de Facultad y el Decano.

La Oficina de Administración está a cargo de un funcionario de carrera nombrado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

DE LA OFICINA DE PROCESOS ACADÉMICOS

Artículo 156°. La Oficina de Procesos Académicos depende jerárquicamente del Decano y es el órgano encargado de atender los servicios académicos de la Facultad.

Sus funciones son:

- 156.1 Organiza y actualiza la matrícula, archivo, actas y la expedición de certificados de los alumnos de la Facultad.
- 156.2 Organiza y coordina el servicio permanente de admisión de alumnos de la Facultad.
- 156.3 Elabora los horarios de clase en coordinación con las Escuelas Profesionales, racionalizando el uso de aulas, gabinetes, y laboratorios.
- 156.4 Lleva la estadística de la Facultad.
- 156.5 Los demás atribuciones que se le asigne.

La Oficina de Procesos Académicos está a cargo de un Docente Principal o Asociado, nombrado por el Decano.

LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

Artículo 157°. La Biblioteca Especializada de la Facultad es la unidad que cubre el servicio de documentación y publicaciones para el aprendizaje, la docencia y la investigación.

La operatividad de la biblioteca especializada está a cargo de un bibliotecario cuyas funciones son:

- 157.1 Mantener actualizada la bibliografía básica y especializada.
- 157.2 Proponer la dotación de la infraestructura y equipamiento adecuados.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

- 157.3 Administrar la Hemeroteca, el Centro de Documentación y Publicaciones.
157.4 Facilitar ayuda bibliográfica a profesores y estudiantes, prioritariamente para la investigación.

La Biblioteca Especializada, está a cargo de un docente o funcionario de carrera, nombrado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

CAPITULO III: CENTROS DE PRODUCCIÓN

Artículo 158°. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo podrá constituir Centros de Producción de bienes y servicios que estén relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y serán destinados prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.

Los Centros de Producción pueden ser constituidos a iniciativa de: Alta Dirección, una Facultad o de varias Facultades. Los proyectos serán aprobados por el Consejo Universitario.

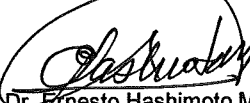
El Reglamento General de la Universidad establece las normas de funcionamiento de los Centros de Producción.

Se aprueba por unanimidad los artículos tratados en esta sesión y se acuerda postergar la reunión, previa convocatoria.


Siendo las 1:35 p.m. se dio por concluida la sesión de la Asamblea Universitaria y se continuará en una próxima reunión que será convocada.

Firman los asistentes en señal de conformidad.


Dr. Jorge Oliva Núñez
Rector


Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo
Vicerrector de Investigación


Dr. Víctor Cornetero Ayudante
Decano FIA



M. Sc. Carlos Herber Pámares Neira
Decano FIZ



M. Sc. Juan Tunjalán Hinostraza
Decano FIME

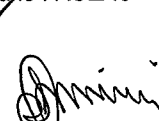
De lo que doy fe,


M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General de la Universidad


Dr. Bernarda Nieto Castellanos
Vicerrector Académico


M.Sc. Alfonso Tesen Arroyo
Decano FACFyM


M. Sc. Nilo Huertas Maco
Decano FACEAC


M. Sc. José Luis Vílchez Muñoz
Decano FMV


M. Sc. Néstor Tenorio Requejo
Decano FACHSE